

Instituto Tecnológico Superior de Escárcega

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-4-99388-19-0522-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 522

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los Institutos Tecnológicas considera la revisión de 46 institutos.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Instituto Tecnológico de la Entidad Federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,398.8
Muestra Auditada	27,516.8
Representatividad de la Muestra	93.6%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Instituto Tecnológico Superior de Escárcega por 29,398.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 27,516.8 miles de pesos, que representaron el 93.6% de los recursos transferidos.

Es importante mencionar que, a diferencia del resto de planteles beneficiados con los recursos del programa, en los institutos tecnológicos la ministración se realiza de manera directa, por lo que la transferencia del monto establecido en los convenios no ingresa a las secretarías de finanzas de los gobiernos de las entidades federativas.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Escárcega, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>La institución contó con normas generales, lineamientos y acuerdos; además, se ajustó a los decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y el Marco Integrado de Control Interno, publicados en el diario oficial del estado el 20 de octubre de 2017 y el 15 de enero de 2018, respectivamente, vigentes en 2022.</p> <p>La institución contó con un código de ética formalizado, con fecha de emisión de 13 de agosto de 2021, publicado en el periódico oficial del estado, vigente en 2022.</p> <p>La institución contó con un código de conducta, con fecha de elaboración abril 2018 y fecha de actualización junio del 2022.</p> <p>La institución difundió en diferentes medios de los códigos de ética y conducta, tal como en el portal de la página principal del Instituto Tecnológico Superior de Escárcega y redes sociales oficiales, flayer, carteles y poster.</p> <p>La institución estableció por escrito una carta compromiso para todo el personal respecto de la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el código de ética y conducta.</p> <p>La institución estableció formalmente establecido un comité de control interno y desempeño institucional.</p>	<p>La institución careció de un comité en materia de adquisiciones.</p> <p>La institución careció de un comité en materia de obras públicas.</p>
Administración de Riesgos	
<p>La institución contó con el Programa de Desarrollo Institucional 2019-2024, emitido en marzo de 2021 y autorizado por la junta directiva el 24 de mayo de 2022.</p> <p>La institución estableció metas y objetivos en el Programa de Trabajo Anual 2022.</p> <p>La institución integró formalmente el Comité de Control Interno, Desarrollo Institucional y de Gestión de Calidad, mediante el cual se administraron los riesgos.</p> <p>La institución contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de metas y objetivos.</p>	
Actividades de Control	
<p>La institución contó con un programa de trabajo anual del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional.</p> <p>La institución contó con sistemas de información que apoyaron a las actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La institución contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> <p>La institución contó con un plan de recuperación de desastres y de la continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Información y Comunicación.	
<p>La institución estableció responsables para cumplir con las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p> <p>La institución contó con formatos, mediante los cuales, se informó periódicamente a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche la situación que guarda el funcionamiento del sistema de control interno institucional.</p> <p>La institución cumplió con la elaboración del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.</p>	<p>La institución careció de un plan de sistemas de información para el cumplimiento de metas y objetivos.</p> <p>La institución no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados.</p>
Supervisión	
<p>La institución contó con una evaluación de metas y objetivos en el Programa de Trabajo Anual 2022.</p> <p>La institución contó con autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.</p> <p>La institución contó con auditorías internas de calidad y laboral en el último ejercicio.</p>	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 96 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Tecnológico Superior de Escárcega en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Instituto Tecnológico Superior de Escárcega suscribió, con la Secretaría de Educación Pública, por medio del Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Campeche, el convenio para la asignación de recursos financieros, de fecha 6 de enero de 2022, y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, para la operación del instituto propio por 29,398.8 miles de pesos.

3. El Instituto Tecnológico Superior de Escárcega abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, aportados por el Tecnológico Nacional de México, y sus rendimientos financieros; sin embargo, no acreditó que abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en

incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto.

2022-B-04000-19-0522-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron que abrieron otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El Instituto Tecnológico Superior de Escárcega registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 29,398.8 miles de pesos y 0.1 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

5. El Instituto Tecnológico Superior de Escárcega registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 29,398.8 miles de pesos y los rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del programa.

6. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 2,786 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 29,398.8 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 23,984.8 miles de pesos correspondieron al pago del capítulo 1000 servicios personales, 1,582.1 miles de pesos al pago del 2000 materiales y suministros y 3,831.9 miles de pesos al pago del 3000 servicios generales; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del Instituto Tecnológico Superior de Escárcega, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. El Instituto Tecnológico Superior de Escárcega destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 29,398.9 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, para el pago de nómina de

personal directivo, administrativo y docente, relacionados con el desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, así como para gastos de operación indispensables para la realización de sus actividades académicas, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

8. El Instituto Tecnológico Superior de Escárcega recibió recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 29,398.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, comprometió y pago la totalidad de los recursos trasferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos se destinaron a los objetivos del programa.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2022					Primer trimestre de 2023			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000													
Servicios personales	23,984.8	23,984.8	0.0	23,984.8	23,984.8	0.0	0.0	0.0	23,984.8	0.0	0.0	0.0	0.0
2000													
Materiales y suministros	1,582.1	1,582.1	0.0	1,582.1	1,582.1	0.0	0.0	0.0	1,582.1	0.0	0.0	0.0	0.0
3000													
Servicios generales	3,831.9	3,831.9	0.0	3,831.9	3,831.9	0.0	0.0	0.0	3,831.9	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal	29,398.8	29,398.8	0.0	29,398.8	29,398.8	0.0	0.0	0.0	29,398.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	0.1	0.1	0.0	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	29,398.9	29,398.9	0.0	29,398.9	29,398.9	0.0	0.0	0.0	29,398.9	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los estados de cuenta bancarios, las pólizas y los auxiliares contables, proporcionados por el Instituto Tecnológico Superior de Escárcega.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. El Instituto Tecnológico Superior de Escárcega entregó de manera trimestral, la documentación de la aplicación de los recursos del programa, al Tecnológico Nacional de México.

Servicios Personales

10. El Instituto Tecnológico Superior de Escárcega destinó recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 201.2 miles de pesos para el pago de sueldos por horas prestadas de servicios, las cuales no se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados.

El Instituto Tecnológico Superior de Escárcega, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita los servicios prestados en una segunda plaza por 24,836.10 pesos, por lo que queda un monto pendiente de reintegrar de 176,365.94 miles de pesos, en incumplimiento del convenio para la asignación de recursos financieros, de fecha 6 de enero de 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, y segunda.

2022-4-99388-19-0522-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 176,365.94 pesos (ciento setenta y seis mil trescientos sesenta y cinco pesos 94/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de sueldos por horas prestadas de servicios, las cuales no se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, en incumplimiento del convenio para la asignación de recursos financieros, de fecha 6 de enero de 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, y segunda.

11. El Instituto Tecnológico Superior de Escárcega enteró las deducciones por concepto de seguridad social por 4,816.1 miles de pesos, de los cuales 3,548.5 miles de pesos se pagaron con recursos federales del programa; asimismo, cumplió con sus obligaciones fiscales por 447.2 miles de pesos con recursos estatales, ante las instancias correspondientes; sin embargo, los enteros se realizaron de manera extemporánea, por lo que se pagaron recargos con recursos federales por 23.5 miles de pesos.

El Instituto Tecnológico Superior de Escárcega, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 23,524.16 pesos y cargas financieras por 2,139.00 pesos, por lo que se solventa la observación.

12. El Instituto Tecnológico Superior de Escárcega no realizó pagos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, después de la fecha de baja definitiva de la dependencia ni a identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2022.

13. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se constató que el Instituto Tecnológico Superior de Escárcega no proporcionó un profesiograma o documento similar, en el que indicara la directriz de los requisitos mínimos para la contratación del personal conforme al puesto que se ostenta y la documentación que debía contener en el expediente del personal para la validación del perfil de puesto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65.

2022-B-04000-19-0522-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron un profesiograma o documento similar, en el que indicara la directriz de los requisitos mínimos para la contratación del personal, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65.

14. Con la revisión de los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que la Clave Única de Registro de Población de un trabajador no se identificó en el Registro Nacional de Población e Identidad.

2022-4-99388-19-0522-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Escárcega realice las gestiones correspondientes ante el Registro Nacional de Población e Identidad, para que la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. Con la revisión de 21 expedientes de adquisiciones, realizadas con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por el Instituto Tecnológico Superior de Escárcega, se verificó que los contratos se adjudicaron de forma directa, los cuales carecieron de los requisitos mínimos establecidos en la normativa, y no presentaron los rangos establecidos para la determinación del tipo de adjudicación por los montos de actuación; además, se identificó que los contratos números ABRIL2022-08, MAYO2022-08, MAYO2022-10 y JUNIO2022-15, de fechas 30 de abril, 30 de mayo, 11 de mayo y 30 de junio de 2022, respectivamente, se formalizaron después de los pagos realizados, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, anexo 9, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 26, 28, 40, 41, 43, 44, 45 y 48, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 27, 35, 71, 80, 81 y 103.

2022-B-04000-19-0522-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, formalizaron los contratos números ABRIL2022-08, MAYO2022-08, MAYO2022-10 y JUNIO2022-15, de fechas 30 de abril, 30 de mayo, 11 de mayo y 30 de junio de 2022, respectivamente, después de los pagos realizados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 28, 40, 41, 43, 44, 45 y 48; del Presupuesto de Egresos de la Federación, anexo 9 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 27, 35, 71, 80, 81 y 103.

16. Con la revisión de 21 expedientes de adquisiciones, realizadas con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por el Instituto Tecnológico Superior de Escárcega, se verificó que los servicios se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que los pagos se soportaron en las facturas.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 202,029.10 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 25,663.16 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,139.00 pesos se generaron por cargas financieras; 176,365.94 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 27,516.8 miles de pesos, que representó el 93.6% de los 29,398.8 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Escárcega mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Instituto Tecnológico Superior de Escárcega comprometió y pagó el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, se destinaron a los objetivos del programa.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Escárcega infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Presupuesto de Egresos de la Federación, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del convenio para la asignación de recursos financieros, de fecha 6 de enero de 2022, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 176.4 miles de pesos, que representó el 0.6% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico Superior de Escárcega dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Instituto Tecnológico Superior de Escárcega cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que reportó de manera trimestral, al Tecnológico Nacional de México, la documentación respecto de la aplicación de los recursos del programa.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Escárcega realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ITSE/DG/SSA/047/2023 del 8 de septiembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 10, 13, 14 y 15 se consideran como no atendidos.

1 carpeta

 Instituto Tecnológico Superior de Escárcega
Dirección General
Subdirección de Servicios Administrativos

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
R 11 SEP 2023 **D**
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
R 11 SEP 2023 **D**
1 carpeta
DAGF - A3

Escárcega, Campeche 08/septiembre/2023
OFICIO No. ITSE/DG/SSA/047/2023
Asunto: Solventación de Auditoría del Gasto Federalizado

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez
Director de Auditoría del Gasto Federalizado A3
Presente.

Con referencia a la auditoría núm. 522, con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" que con motivo de la de la revisión de la cuenta pública 2022. Se presenta las siguientes evidencias correspondientes a las observaciones que a continuación se mencionan:

Relativo a la observación número 14
Procedimiento número.: 6.5

Descripción del resultado: con la revisión de las nóminas correspondientes a las quincenas del 02 a la 24 del ejercicio fiscal 2022 pagadas con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022 proporcionadas por el ITSE, de la base de datos de los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la base Datos Nacional de Población e Identidad (RENAPO); se comprobó que el ITSE no actualizo no valido la información contenida en las nóminas autorizadas con recursos del programa, debido que una clave CURP no se identificó con la Base de Datos Nacional de la CURP; en incumplimiento de los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Instructivo Normativo para la asignación de las Claves Únicas de Registro de Población.

Del resultado del Personal No Identificado en la Base de Datos de la CURP.

Paula Vivros Morcno

Y RFC: VIMP790629UI5
Y CURP: VIMP790629MCCVRL07

Se hizo una revisión de los documentos proporcionados por el trabajador y por el sistema de (RENAPO), por la cual se detectó variaciones en la emisión de la Curp, estos cambios no son atribuibles al Instituto Tecnológico Superior de Escárcega, ni las diferencias detectadas en su Curp. Por lo que, en el mes de mayo de 2022, el trabajador presento la modificación de las CURPS asociadas por corrección: VIMP790629MCCVRL07/VIMP790629MYNVRL00, actualizando su información en la base de datos del



Calle 85 s/n entre 10-B Col. Unidad Esfuerzo y Trabajo No. 1, Escárcega, Campeche C.P. 24350,
Tel. 982 - 688 - 1598 tecnm.mx | escarcega.tecnm.mx

 **2023**
Francisco
VILLA

 EcoTip VERDE: Utilice papel reciclado y no imprima si no es necesario.

Departamento de Recursos Humanos, así como el sistema de nómina, por lo cual se anexa las siguientes evidencias documentales:

Numero	Soporte Documental	Fojas
1	CURP: Clave: VIMP790629MYNVRL18	Una
2	CFDI NOMINA: Correspondiente a la quincena del mes de mayo 2022.	Una
3	AVISO PARA RETENCION DE DESCUENTOS POR ORIGINACION DE CREDITO DE INFONAVIT, con fecha de 10 de mayo de 2022	una
4	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL	Dos

**Del resultado número. 3
Procedimiento número.: 2.2**

Descripción del resultado: De la Revisión a los contratos y estados bancarios de la cuenta 00118068054 de la institución financiera BBVA, S.A, se constató que el ITSE recibió recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022 en una cuenta bancaria productiva y especifica en la que administro los recursos federales del programa por 29,398,825.00 pesos, en la que se generó rendimientos por 131.83 pesos, asimismo no acredito la apertura de otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado; en incumplimiento del artículo 69, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para el ejercicio fiscal 2022, se apertura la cuenta 00118068054 con numero de clabe 012050001180680549, del banco BBVA S.A de tipo Productiva de régimen Mancomunada con firmas autorizadas del Director General Julio Cesar Montero Sarmiento y del Subdirector de Servicios Administrativos C.P. Vladimir Ortega García, con fecha del 03 de enero del 2022 para recibir los depósitos de los recursos transferidos por la federación, dando de alta en mediante oficio de Solicitud de Registro de Beneficiarios y Cuentas Bancarias en el Catálogo de Beneficiarios del Tecnológico Nacional de México. Se anexan las siguientes evidencias.



Calle 85 s/n entre 10-B Col. Unidad Esfuerzo y Trabajo No. 1, Escárcega, Campeche C.P. 24350,
Tel. 982 - 688 - 1598 tecnm.mx | escarcega.tecnm.mx



EcoTip VERDE: Utilice papel reciclado y no imprima si no es necesario.



Instituto Tecnológico Superior de Escárcega
Dirección General
Subdirección de Servicios Administrativos

Numero	Soporte Documental	Fojas
1	Oficio de Solicitud de Baja y Formato de Baja del registro de beneficiarios y cuentas bancarias en el catálogo de beneficiarios del Tecnológico Nacional de México. Incluye Contrato de Cuenta Banamex para el ejercicio fiscal 2021 y documentación de los firmantes de la cuenta.	Siete
2	Oficio de Solicitud de Alta y Formato de Alta del registro de beneficiarios y cuentas bancarias en el catálogo de beneficiarios del Tecnológico Nacional de México. Incluye Contrato de Cuenta BBVA S.A para el ejercicio fiscal 2022 y documentación de los firmantes de la cuenta.	Veintisiete
3	Correo Electrónico del Envío de la Documentación al TECN.M.	Cinco

Número del resultado 13

procedimiento núm.: 6.4

Descripción del resultado con la revisión nominas correspondientes a las quincenas de la 02 a la 24 del ejercicio fiscal 2022 pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, de la plantilla de personal y los expedientes de personal, el ITSE no proporciono un documento (Profesiogramas o similar) que indique la directriz de los requisitos mínimos para la contratación del personal conforme el puesto que ostenta y la documentación que debe contener el expediente de personal para la validación del perfil de puesto; en incumplimiento de los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Y para el proceso de reclutamiento con motivo a la observación número 13 del procedimiento 6.4, el Instituto Tecnológico Superior de Escárcega, realizó la Convocatoria Externa para integrarse al personal académico del ITSE, como Profesor/a de asignatura A, y la Convocatoria Externa para integrarse al Personal Administrativo, utilizando el Procedimiento del SGI para el reclutamiento, selección y contratación de personal, siguiendo los perfiles de Puesto, según lo indica el Manual de Organización y Perfil de Puestos del Instituto Tecnológico Superior de Escárcega.



Calle 85 s/n entre 10-B Col. Unidad Esfuerzo y Trabajo No. 1, Escárcega, Campeche C.P. 24350,
Tel. 982 - 688 - 1598 tecnm.mx | escarcega.tecnm.mx



EcoTip VERDE: Utilice papel reciclado y no imprima si no es necesario.



Instituto Tecnológico Superior
de Escárcega
Dirección General
Subdirección de Servicios Administrativos

Se anexan las evidencias:

Numero	Soporte Documental	Fojas
1	Manual de Organización y Perfil de Puestos del ITSE	Ciento dieciséis
2	Proceso de Reclutamiento del Sistema de Gestión Integral del ITSE.	Treinta y uno
3	Convocatoria Externa para integrarse al personal académico ordinario del Instituto Tecnológico Superior de Escárcega con fecha de 03 de febrero 2022.	Tres
4	Convocatoria Externa para participar en el Cursos de Oposición para integrarse al Personal Administrativo del Instituto Tecnológico Superior de Escárcega, con fecha del 11 de enero de 2022	Cuatro

Del resultado 11 Proceso num.:6.2

Descripción del Resultado con la revisión de las nóminas correspondientes a las quincenas de la 06 a la 24 del ejercicio fiscal 2022 pagadas con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022, los auxiliares y las pólizas contables, los recibos de pago de contribuciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por concepto de obligaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social y pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), del ejercicio fiscal 2022, se verifico que el ITSE pago 7,715,576.00 pesos de cuotas y aportaciones de seguridad social y 447, 182.00 pesos de impuestos, de los cuales se identificó que pagaron 23,524.16 pesos por conceptos de recargos, en incumplimiento de los artículos 27 fracciones V y XIX, 96,99,147, fracción VII y decimo de disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 15, fracciones I,II, III y VII de la Ley del Seguro Social.

Derivado de la revisión y del resultado número 11, proceso número 6.2; se solicitó la línea de captura a la Tesorería de la Federación, por concepto de reintegro de Impuestos Federales, Derechos, Productos y Aprovechamientos, por la cantidad de \$23,524.00 pesos. Para dar cumplimiento a la normatividad establecida, se anexan evidencias:



Calle 85 s/n entre 10-B Col. Unidad Esfuerzo y Trabajo No. 1, Escárcega, Campeche C.P. 24350,
Tel. 982 - 688 - 1598. tecnm.mx | escarcega.tecnm.mx



2023
Francisco
VILLA

EcoTip VERDE: Utilice papel reciclado y no imprima si no es necesario.



Instituto Tecnológico Superior
de Escárcega
Dirección General
Subdirección de Servicios Administrativos

Numero	Soporte Documental	Fojas
1	Línea de Captura Tesorería de la Federación.	Una
2	Recibo Bancario de Entero a Través de la Línea de Captura de la Tesorería de la Federación.	Una

Sin más por el momento reciba un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica
Por la Superación del Sur y la Grandeza de Campeche

VLADIMIR ORTEGA GARCIA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



ccp. Archivo
VOG/JCD



Calle 85 s/n entre 10-B Col. Unidad Esfuerzo y Trabajo No. 1, Escárcega, Campeche C.P. 24350,
Tel. 982 - 688 - 1598 tecnm.mx | escarcega.tecnm.mx



EcoTip VERDE: Utilice papel reciclado y no imprima si no es necesario.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ **Evaluación del Control Interno:** En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros:** El análisis consistió en verificar que los institutos tecnológicos, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Se verificó que los institutos tecnológicos realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ **Destino y Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia de acuerdo con la normativa aplicable.
- ❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Comprobar que los institutos tecnológicos realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Instituto Tecnológico Superior de Escárcega.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafos tercero y cuarto.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, 28, 40, 41, 43, 44, 45 y 48.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: anexo 9.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 27, 35, 71, 80, 81 y 103.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para la asignación de recursos financieros, de fecha 6 de enero de 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, y segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.